



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32608

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN Y LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO
TURÍSTICO RURAL COMUNITARIO
EN LA PROVINCIA DE BONGARÁ,
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS****Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico rural comunitario, que comprende los sarcófagos El Tigre, la cueva de Atumpampa, la catarata Yumbilla y la laguna de Pomacochas, en la provincia de Bongará del departamento de Amazonas, con la finalidad de aprovechar sus respectivos recursos naturales, arqueológicos e históricos. Para tal efecto el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con otros sectores del Poder Ejecutivo involucrados, así como el Gobierno Regional de Amazonas y los gobiernos locales correspondientes, coordina en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2518944-1

LEY Nº 32609

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA DEL COLONO
AUSTROALEMÁN EL 25 DE JULIO DE CADA AÑO****Artículo 1. Día del Colono Austroalemán**

Se declara Día del Colono Austroalemán el 25 de julio de cada año, en reconocimiento a su aporte a la diversidad cultural del Perú y a su contribución con el desarrollo de ciudades emblemáticas del país, que incorpora una cosmovisión ancestral y cultural.

Artículo 2. Acciones conmemorativas

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Cultura, de Comercio Exterior y Turismo, y de Educación, en el marco de sus competencias y funciones, y en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales donde existan poblaciones descendientes de colonos austroalemanes, ejecutan las acciones conmemorativas por el Día del Colono Austroalemán.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2518944-2

LEY Nº 32610

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DENOMINA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MÚSICA DE ACOLLA AL INSTITUTO SUPERIOR
DE MÚSICA PÚBLICO ACOLLA****Artículo 1. Objeto de la Ley**

Se denomina Universidad Nacional de Música de Acolla al Instituto Superior de Música Público Acolla, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria, que cuenta con la carrera profesional de Artista Profesional de Música.

Artículo 2. Adecuación

La institución mencionada en el artículo 1 adecúa su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 3. Inscripción de grados y títulos

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, el grado académico de bachiller y el título profesional de licenciado de la carrera profesional y especialidades del Instituto Superior de Música Público Acolla, continúa

confiriéndolos la Universidad Nacional de Música de Acolla, los que son inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
FINAL

ÚNICA. Presupuesto

La Universidad Nacional de Música de Acolla continúa funcionando con el presupuesto correspondiente asignado por el Estado al Instituto Superior de Música Público Acolla.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2518944-3

LEY Nº 32611

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL
DE LA NACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA
FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DEL DISTRITO
DE CELENDÍN, PROVINCIA DE CELENDÍN,
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca. Para este fin, el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín coordinan las acciones correspondientes de acuerdo con sus respectivas competencias.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2518944-4

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Encargan funciones de Presidente Ejecutivo
de la Comisión Nacional para el Desarrollo y
Vida sin Drogas - DEVIDA

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 157-2026-PCM

Lima, 25 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema Nº 123-2026-PCM se designó al señor HUGO ALBERTO BEGAZO DE BEDOYA en el cargo de Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, por Resolución Ministerial Nº 174-2026-PCM se autorizó el viaje del referido funcionario a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 al 30 de mayo de 2026, para participar en el Evento de Cierre del Proyecto “Género en el Sistema de Justicia Penal”;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario encargar las funciones de Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas; el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 199-2025-PCM;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Encargar al señor DANTE DELGADO POLO, Gerente General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, las funciones de Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en adición a sus